

12. Enero 2020

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SEDE VICTORIA

MAT.: REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO SOCIEDAD INMOBILIARIA
CERRO DE ADENCUL LIMITADA Y UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT SEDE VICTORIA.

VICTORIA, 13 DE ENERO DEL 2020

DECRETO EXENTO N°026/V/2020

Con esta fecha, el director de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N.º 1 del 28 de mayo de 1985, Decreto N.º 388 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Exento N.º 673 del 10.05.2007; Decreto Exento N.º 784 del 31.05.2010; Decreto Exento N°0023 del 04.01.2019; Resolución N.º 1600 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de República.

b.- Decreto Exento N°051/V/2018 que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre la SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO DE ADENCUL LIMITADA y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

c.- Decreto Exento N°325/V/2018 de fecha 14 de Agosto del año 2018 Apruébese Modificación de Contrato de Arrendamiento Sociedad Inmobiliaria Cerro de Adencul Limitada y Universidad Arturo Prat Sede Victoria

c.- Solicitud de fecha 19.12.2019, de don Rolando Alonso Diaz Alvial, Asesor Jurídico de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, contenida en memorándum N°117788/2019, que solicita la emisión del presente instrumento:

DECRETO:

1.- Regularícese **Modificación de Contrato de Arrendamiento Sociedad Inmobiliaria Cerro de Adencul Limitada y Universidad Arturo Prat Sede Victoria**, de acuerdo al documento inserto, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO DE ADENCUL LIMITADA
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE VICTORIA**

En Victoria, a diez de diciembre de dos mil diecinueve, ante mi, FEDERICO ANTONIO OYARCE BIRCHMEIR, abogado, notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de esta comuna, con Oficio en esta ciudad, calle Avenida Confederación número mil setenta, comparecen, por una parte, la **SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO DE ADENCUL LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro raya K,

sociedad del giro de su denominación, representada por don **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CID**, agricultor, casado, separado de bienes, cédula de identidad número doce millones quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres raya, ambos domiciliados en calle Lagos número setecientos setenta y uno, oficina doscientos uno, de la ciudad de Victoria, en adelante la “arrendadora”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos setenta y siete mil quinientos raya nueve, representada para estos efectos por su Director don **MARIO EDUARDO NAVARRO GARCÍA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad ocho millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y cuatro raya K., ambos con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins N° 0195 de la ciudad de Victoria, en adelante "la Universidad" o "la arrendataria", exponent lo siguiente:

PRIMERO ANTECEDENTES: Uno, Que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Victoria, don Federico Oyarce Birchmeier, repertorio ciento cuarenta y seis raya dos mil dieciocho, con fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, ante el Notario Público de Victoria, don Federico Oyarce Bir la **SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO DE ADENCUL LIMITADA**, representada por don **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CID**, dio en arrendamiento a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, para quién recibió y aceptó su Director doña **NINOSCKA ANDREA ZENCOVICH BURDILES**, el inmueble ubicado en Avda. Prat número mil ciento cuarenta dos, de la ciudad de Victoria, correspondiente al Lote B uno, resultante de la subdivisión del Lote B formada a parte del sitio número cuatro de la manzana número ciento cuarenta y seis, de esta ciudad y comuna. El dominio se encuentra inscrito a fojas doscientos sesenta y dos vuelta número seiscientos cuarenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Victoria del año dos mil dieciséis. Dicho contrato fue apropiado por Decreto Exento número cero ciento y uno/V/dos mil dieciocho de fecha veintiocho de febrerode dos mil dieciocho. **Dos.** El precitado contrato de arrendamiento fue modificado por escritura pública otorgada con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, ante el Notario Público de Victoria, don Federico Oyarce Birchmeier, repertorio número ochocientos ocho – dos mil dieciocho, y aprobada por Decreto Exento número trescientos veinticinco /V/dos mil dieciocho de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar en lo pertinente la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de arrendamiento singularizado precedentemente, en el siguiente sentido: «La renta se pagará mediante depósito que efectuará la arrendataria en la cuenta vista informada por la arrendadora número seis dos uno siete cero tres dos siete dos cinco cinco, Banco Estado, con cargo al código de gestión **VICD10PRE – 010402010261**, del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria». **TERCERO:** Asimismo, las partes acuerdan incluir en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato el siguiente párrafo: «La arrendataria deberá pagar al arrendador la suma \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales por concepto de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado, monto que en el mes de febrero corresponderá a \$10.000 (diez mil pesos). Dicho monto no se reajustará y se pagará conjuntamente con la renta del arrendamiento». **CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las restantes disposiciones del contrato y sus

modificaciones. El presente anexo forma parte integral del mismo para todos los efectos legales. **QUINTO:** La personería de don **MARIO EDUARDO NAVARRO GARCÍA**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento número cero veintitrés de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, el que no se inserta por ser conocido de las partes. En tanto, la personería de don **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CID** para representar a la Sociedad Inmobiliaria Cerro de Adencul Limitada consta de escritura pública de inscripción de sociedad otorgada con fecha diez de octubre de dos mil doce, cuyo extracto se inscribió a fojas cincuenta y nueve vuelta bajo número sesenta repertorio mil cincuenta y seis de Registro de Comercio del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces de Victoria. Así la otorgan y en comprobante, previa lectura firman ante Notario Público que autoriza. DOY COPIA Y FE.

Firman
MARIO EDUARDO NAVARRO GARCIA
C.I. 8.661.054-K
DIRECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA

CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CID
C.I. 12.534.173-K
SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO DE ADENCUL LIMITADA

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



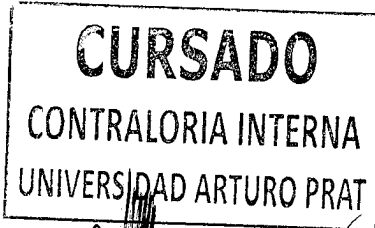
RUBÉN SOTOMAYOR DURÁN
Ministro de Fe Ad-hoc



MARIO NAVARRO GARCÍA
Director Sede Victoria
En representación del Rector

MNG/RSD/epa
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Interna
- Dirección de Sede
- Asesoría Jurídica
- Archivo

04 FEB. 2020




Nº 026
13/01/2020

1/1
MEMO Nro. 117788 / 2019

MEMORANDUM

A : **SR. MARIO NAVARRO GARCÍA**
Director De Sede / Sede Victoria / Sede Victoria

DE : **SR. ROLANDO DÍAZ ALVIAL**
Encargado De Área / Unidad Jurídica / Sede Victoria

REF : Remite Modificación De Contato Suscrito Con Sociedad Cerro De Adencul Ltda.

FECHA : Jueves, 19 de Diciembre de 2019

Estimado Director:

Junto con saludar, remito a Ud. copia de escritura pública de modificación de contrato de arrendamiento suscrito con sociedad inmobiliaria Cerro de Adencul Limitada -dependencias donde funciona el Hogar Estudiantil- para confección de decreto correspondiente.

Atte.

RDA/rda
Cc: Elizabeth Pereira Aedo



ROLANDO DÍAZ ALVIAL
Encargado De Área / Unidad Jurídica
CDT: 2019afabc55f3ef39536f0

